

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

23295 PALMA DE MALLORCA

Edicto.

Doña Paula Cristina de Juan Salva, Secretaria Judicial de Juzgado de lo Mercantil n. 2 de Palma de Mallorca, por el presente, hago saber:

1.º Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º sección I declaración concurso 363/2011 se ha dictado en fecha 17.06.2011, auto de declaración de concurso voluntario de la deudora doña Francisca Nadal Bestard, DNI 41114073-D, cuyo centro de intereses principales lo tiene Palma de Mallorca.

2.º Se ha acordado la intervención por la administración concursal de las facultades de administración y disposición del declarado en concurso.

3.º Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Dicha comunicación deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de quince días a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", mediante escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y en que se expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, indicando, si se invocare un privilegio especial, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales, acompañándose en todo caso originales o copias auténticas del título o de los documentos relativos al crédito.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (art. 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 20 de junio de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110055193-1